



## RESOLUCIÓN No 1961 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor Edilberto González Martínez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

### CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-2020100004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4”.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdjs.gov.co](mailto:radicacion@sdjs.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No 1961 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor Edilberto González Martínez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela"*

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.10922 del 17 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes del cargo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la OPEC **137599**, según lo dispuesto en los citados acuerdos. Que en cumplimiento de la Resolución No. 10922 del 17 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas concordantes, mediante Resolución No. 2195 de 9 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social, nombró en período de prueba al señor **Ricardo Andrés Castellanos Porras**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.337.918, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13**, en el cual se encontraba en encargo la señora **María Herminda López de Rincón** identificada con cédula de ciudadanía número **41.624.885** titular del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08**, en el que se encontraba en provisionalidad el accionante **Edilberto González Martínez** identificado con cédula de ciudadanía número **79.369.133** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación de encargo y provisionalidad que se haría efectiva en la fecha de posesión del elegible.

Que el elegible **Ricardo Andrés Castellanos Porras**, tomó posesión del empleo el día 4 de enero de 2022, fecha a partir de la cual se hizo efectiva la terminación del encargo y el nombramiento provisional antes mencionado.

Que inconforme con la terminación de su provisionalidad, el señor **Edilberto González Martínez** presentó en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, acción constitucional de tutela, correspondiéndole su conocimiento por reparto al Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., y se identificó con radicado No. 2022-0035, el cual emitió fallo el 14 de marzo de 2022 resolviendo:

**"PRIMERO: CONCEDER** el amparo del derecho fundamental al debido proceso y con ello, a los derechos a la igualdad, trabajo, dignidad humana, mínimo vital, derecho de petición, estabilidad laboral reforzada y seguridad social solicitado por **EDILBERTO GONZALEZ MARTINEZ** en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, una vez demostrada la falta de notificación del acto administrativo que desvincula al accionante de su cargo; proceda a notificarlo de la misma para que este

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

22

## RESOLUCIÓN No 1961 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor Edilberto González Martínez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela”*

*pueda ejercer su derecho a la contradicción y la defensa; y una vez acreditada la situación particular del accionante, **se proceda conforme a derecho, ya sea reubicándolo laboralmente en cargo de igual o superior jerarquía atendiendo su estado de salud; o en su defecto, proceda a realizar el trámite legal y pertinente para que proceda la desvinculación.***

Que al analizar la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social se logró determinar que existe una vacancia definitiva generada por una renuncia presentada por un elegible en período de prueba, nombrado por la Convocatoria Distrito Capital 4 en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, cargo para realizar el nombramiento provisional ordenado por el despacho, no obstante, se advierte al juzgado que esta entidad ya reportó en la plataforma SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil la renuncia presentada por el elegible y se encuentra a la espera de la autorización de uso de lista de elegibles para nombrar al siguiente en la posición en estricto orden de mérito.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el cual modifica el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, indica textualmente:

*“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.” (Negrilla y subraya fuera de texto).*

En consecuencia, y con el fin dar cumplimiento al fallo de tutela de 14 de junio de 2022, proferido por el Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., es procedente nombrar en provisionalidad al señor **Edilberto González Martínez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.369.133** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No 1961 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional al señor Edilberto González Martínez en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela"*

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad al señor **Edilberto González Martínez** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.369.133**, para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos indicados en el cuerpo resolutivo del fallo de tutela y, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

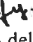

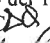

**Artículo 2.** El nombramiento provisional del señor **Edilberto González Martínez**, se encuentra sujeto a que se provea de manera definitiva en carrera administrativa el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, teniendo en cuenta la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil que realice a esta entidad para el uso de listas de elegibles vigentes.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, al señor **Edilberto González Martínez**, al Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, D.C., así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social 

Proyectó: Ledy Laura Villamarin Contreras - Profesional Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo Chavez -Profesional Especializado DGC   
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa   
Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.